

Resolución Directoral

Lima, 05 de Abril del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 247-2024-OP-OEA/INO, Informe N° 01-2024-STOIPAD-OP/INO, Informe N° 047-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones;

Que, el numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que en el caso que el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (actualmente dichas causales se encuentran descritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2024-INO-D, se designó al bachiller en Derecho, Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones en la Oficina de Personal;

Que, a través del Informe N° 01-2024-STOIPAD-OP/INO de fecha 15 de marzo del 2024, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del PAD del INO, manifiesta que, el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2023-OCI-3759-AOP "Designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística sin certificado profesional emitido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado", emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional del OCI, indica que los funcionarios del INO no cautelaron el cumplimiento de la obligatoriedad de la Certificación Profesional o Técnico del OSCE para la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, encontrándose el Jefe de la Oficina de Personal;



Que, en ese sentido, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", solicita su abstención, respecto al inicio de las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar, en mérito al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2023-OCI-3759-AOP, por encontrarse inmerso en la causal de abstención establecida en el numeral 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N° 247-2024-OP-OEA/INO de fecha 26 de marzo de 2024 informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre la abstención del Secretario Técnico, respecto al inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades y solicita se designe a un Secretario Técnico Suplente para que lleve a cabo la investigación antes mencionada, proponiendo al M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar;

Que, el numeral 5 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como una causal de abstención, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, motivo por el cual en atención a los párrafos antes expuestos, resulta procedente declarar fundada la abstención presentada;

Que, mediante Hoja de Envío de Tramite General N° 1706, el Director de Instituto Especializado solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y la emisión del acto resolutivo sobre la designación del M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar como Secretario Técnico Suplente;

Que, mediante Informe N° 047-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto de declarar fundada la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE formaliza la modificación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundada la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2023-OCI-3759-AOP "Designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística sin certificado profesional emitido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado", emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional del OCI.



C. ESCALANTE



Resolución Directoral

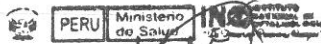
Lima, 05 de Abril del 2024

Artículo 2º.- DESIGNAR al M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, como Secretario Técnico Suplente de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior Nº 013-2023-OCI-3759-AOP "Designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística sin certificado profesional emitido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado", emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional del OCI.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Felix Antonio Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 - MNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- STOIPAD
- OEI
- Archivo